

Uti in marancho.



SELLOS VARTO VENTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.

de la Partida lo venido desde el mes de Noviembre
de el año pasado mill setecientos y setenta, hasta fin de
diciembre de el proximo pasado de setenta y uno, y que desde
primero de Enero de el presente, se le satisfaga la Con-
signacion, ienida a la Partida que comprehende el nuevo
Replamento con lo demas que contiene. Y la Ciudad
haviendolo oido y conferido. Acordó y guardó y cum-
pla dha Real Orden, y que para ello se pare a la Junta
de Intervencion de Propios y Arvituos, a fin de que
en su Junta de la Providencia combeniente =

Alonso de Cav. y Sa Ciu. Acuerda que a los señores D. Fran. Thomas de
y Juan. de los Cab. D. Juan. de Navarros, D. Ramon de Mesequer,
y D. Antonio de Casanueva Ferrer. De raxos, y comisarios

de la nueva Junta, para el cumplimiento de lo mandado hacer
por S. M. que ve ha visto en este dia, se les abonen los Cav.
y Funciones de Iglesia que se celebren hasta fin de el
proximo mes de Mayo, y a los demas Cav. los Capitulo-
res todos los de el tiempo que merexitare para la forma-
cion de sus respectivos Altitamientos, poniendo el dia
que asistiere a dha Junta Nota de el dia que cada uno
se entreguen las Ordenes, e Institucion, que para este
servicio deban observar =

Libraman. y Sa Ciu. Acuerda se pare yazon a la Real
del Corpus, y Junta de Intervencion de Propios y Arvituos
de ella, para que de suya de la Providencia combeniente
mandando librar contra los Ofectos de Propios, y su
Depositario Administrador, las Cantidades que estan
consignadas, y anualmente se acostumbra, para lo
partos en las Festividades del S. no Corpus Christi